

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11- noviembre de 2020

REF: 2018-00262-00

1.- Requerase al extremo actor por el término de cinco (5) días, a fin que indique el trámite dado a los oficios núms. 2435 a 2438 de 28 de mayo de los corrientes (fls. 26 a 30), atendiendo que no obra respuesta alguna por parte de dichas entidades en el plenario.

2.- Secretaría proceda de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de los corrientes, esto es, incluyendo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme el núm. 5 del auto admisorio (fl. 25) y folio 56 de la encuadernación.

3.- Secretaría incluya en el Registro Nacional de Pertenencias la valla obrante a PDF núm. 2 del expediente digitalizado y contabilícese el término correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 40 Hoy La Sra. 12- Noviembre 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
